



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1.

2

3

4

5

6

7

8

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, el día trece de
11 Enero del año dos mil, ante mí, Abogado Marcos
12 Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este
13 Cantón, comparece el señor SEUNG HEON YEO CHUNG,
14 s o l t e r o , ejecutivo; por los derechos que
15 representa de la compañía anónima, PESQUERA Y
16 CAMARONERA PESYCAM S.A., en su calidad de Gerente
17 de la misma; el compareciente coreano, entendido
18 en el idioma español, mayor de edad, domiciliado
19 en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a
20 quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el
21 objeto y resultado de esta Escritura, a la que
22 procede con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presentó una minuta del tenor
24 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** - En el Protocolo de
25 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
26 una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
27 de la compañía anónima, PESQUERA Y CAMARONERA
28 PESYCAM S.A., que se otorga al tenor de las

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM
S.A.- - - - - 02

Capital: S/. 10'000.000,00.- - -

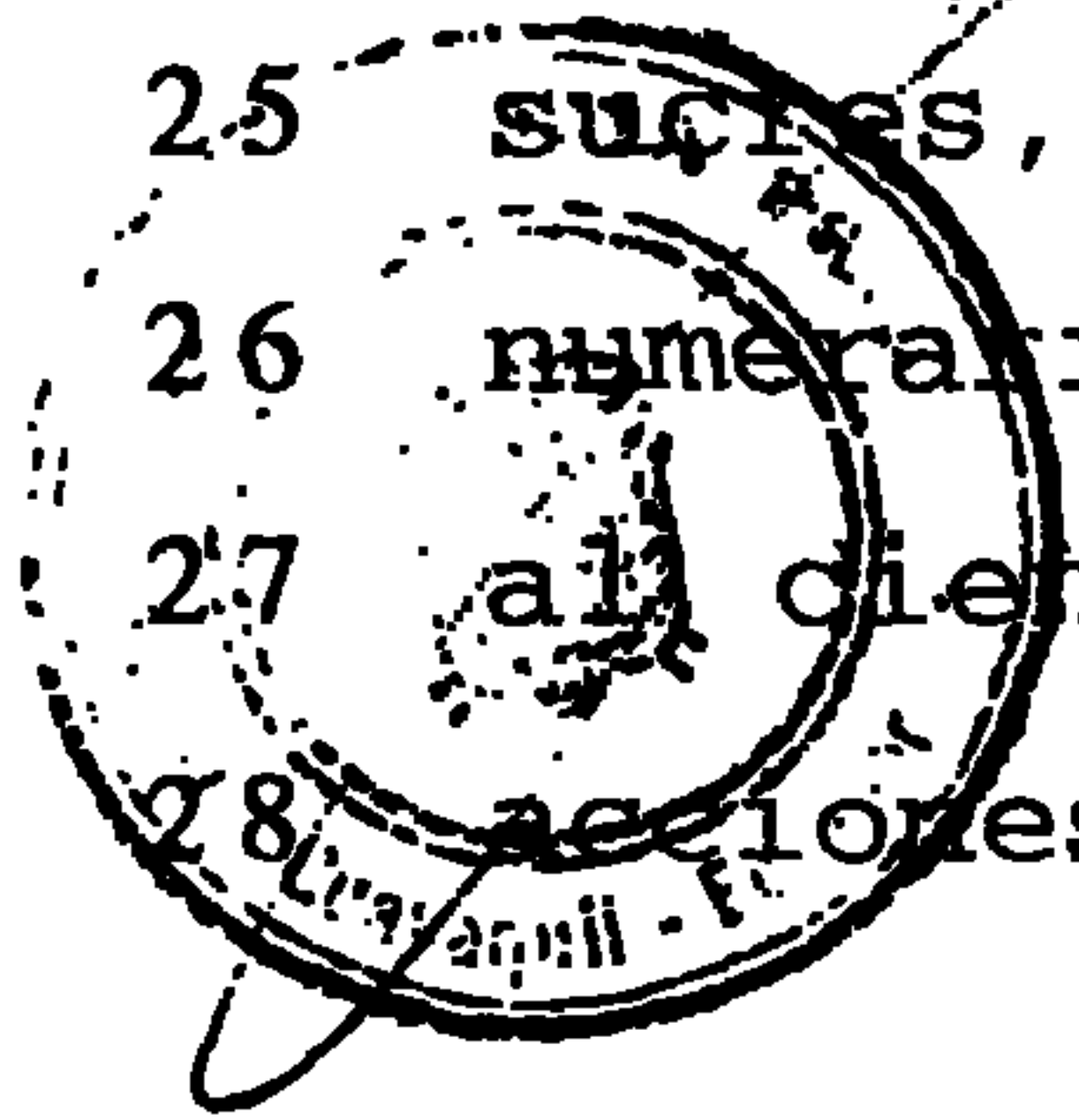
8

1 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
2 Comparece al otorgamiento y suscripción de la
3 presente escritura pública, el señor Seung Heon
4 Yeo Chung, por los derechos que representa de la
5 compañía anónima, PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM
6 S.A., en su calidad de Gerente de la misma,
7 debidamente autorizado por la Junta General
8 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada
9 el doce de Enero del año dos mil, como así lo
10 acredita con los documentos que se agregan a este
11 instrumento, como documentos habilitantes.
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía anónima,
13 PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A. se constituyó
14 mediante escritura pública otorgada el primero de
15 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante
16 el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
17 Primero de Guayaquil, inscrita en el Registro
18 Mercantil del mismo cantón el cinco de Febrero de
19 mil novecientos noventa; B) Mediante escritura
20 pública otorgada el ocho de Abril de mil
21 novecientos noventa y siete ante el Abogado José
22 Morante Valencia, Notario Público titular del
23 cantón Durán, inscrita en el Registro Mercantil
24 del cantón Guayaquil el veinte y tres de
25 Septiembre de mil novecientos noventa y siete, la
26 compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto
27 Social; y C) La Junta General Extraordinaria
28 Universal de Accionistas de la misma compañía, en



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 sesión celebrada el doce de Enero del año dos mil,
2 resolvió aumentar el capital suscrito de la
3 compañía en la suma de diez millones de sucres,
4 mediante la emisión de diez mil acciones
5 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
6 una, así como reformar el Artículo Quinto del
7 Estatuto Social de la compañía, y autorizar al
8 Gerente de la misma para que realice todas las
9 gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo
10 acordado en dicha Junta. **TERCERA: DECLARACION.-**
11 Con estos antecedentes, el señor Seung Heon Yeo
12 Chung, por los derechos que representa de Pesquera
13 y Camaronera Pesycam S.A., en su calidad de
14 Gerente de la misma, BAJO JURAMENTO DECLARA: UNO)
15 Que el capital suscrito de la compañía que
16 representa queda aumentado en la cantidad de diez
17 millones de sucres, de manera que el nuevo capital
18 suscrito de la compañía es de veinte millones de
19 sucres; DOS) Que las diez mil nuevas acciones
20 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
21 una, correspondientes al aumento del capital, han
22 sido íntegramente suscritas y pagadas por el único
23 accionista de la compañía, señor Seung Heon Yeo
24 Chung, quien pagó la cantidad de diez millones de
25 sucres, mediante la entrega de dicho valor, en
26 numerario, efectuado a la compañía, que corresponde
27 al cien por ciento del valor de las diez mil
28 acciones de un mil sucres cada una, que suscribió



1 en el presente aumento de capital; TRES) Que el
2 suscriptor de las diez mil acciones ordinarias y
3 nominativas de un mil sucres cada una,
4 correspondiente al presente aumento de capital es
5 de nacionalidad Coreana; CUATRO) Que el artículo
6 Quinto del Estatuto Social de su representada,
7 queda reformado en la forma que consta del Acta de
8 Junta General Extraordinaria Universal de
9 Accionistas, celebrada el doce de Enero del año
10 dos mil que, como queda dicho, se insertará y
11 formará parte integrante de esta Escritura.

12 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
13 incorporan, como documentos habilitantes, el
14 nombramiento de Gerente de la compañía Pesquera y
15 Camaronera Pesycam S.A. y la copia certificada del
16 Acta de la Junta General Extraordinaria Universal
17 de Accionistas de la misma compañía, celebrada el
18 doce de Enero del año dos mil.- Anteponga y
19 agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
20 de estilo para el perfeccionamiento y validez del
21 presente instrumento. f) Ilegible.- Abogada
22 CONCEPCION NARVAEZ T. - Registro número dos mil
23 cuatrocientos veintinueve.- Guayaquil".- (Hasta
24 aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el
25 otorgante se afirma en el contenido de la
26 preinserta Minuta, la misma que se eleva a
27 escritura pública .- Quedan agregados a este
28 Registro todos los documentos de Ley.- Léida esta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA, PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A., CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL AÑO 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas veinte minutos del día doce de Enero del año dos mil, en las oficinas ubicadas en las calles Baquerizo Moreno No. 1106 y Nueve de Octubre y Chile, piso 1, Edificio Comersa, se instala el único accionista de la compañía anónima, PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A., señor SEUNG HEON YEO CHUNG, propietario de diez mil acciones; con quien se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una. También se encuentran en la Sala el señor Jin Heung Yeo Hwang, Presidente de la Compañía.- Preside la sesión el titular de la compañía, señor Jin Heung Yeo Hwang, y actúa como secretario de la misma, el Gerente de la compañía, señor Seung Heon Yeo Chung.- Previa verificación del Libro de Acciones y Accionistas, el Secretario da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, leyendo la lista de asistentes, quien informa al Presidente que se encuentra presente en la Sala el quórum reglamentario para constituirse en sesión de Junta General. De inmediato, el único accionista decide instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver, como orden del día: 1) El aumento del capital suscrito de la compañía; 2) Acordar la suscripción así como el pago de las nuevas acciones que se resuelvan emitir; y, 3) La consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía. Acto seguido se pasa a tratar el mencionado orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de



la compañía, quien manifiesta que por resolución de la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, y que éste no puede ser inferior a la cantidad de veinte millones de sucres, por lo que esta Junta General deberá resolver sobre el mencionado aumento de capital, su forma de pago y la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía, dado que ésta actualmente tiene un capital suscrito de diez millones de sucres, lo cual lo somete a consideración de esta Junta General de Accionsitas. Acto seguido, en base al informe del Presidente de la Junta, el único accionista resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de diez millones de sucres, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma sea de VEINTE MILLONES DE SUCRES, y que el aumento de capital se efectúe mediante la emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Acto seguido toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien consulta al accionista, señor Seung Heon Yeo Chung, sobre si desea suscribir las nuevas acciones, expresando éste que sí desea suscribir las diez mil nuevas acciones que se van a emitir por motivo del aumento de capital suscrito de la compañía, y que consecuentemente paga su suscripción en numerario, con diez millones de sucres; con lo cual se paga el total del aumento del capital suscrito de la compañía. Aprobada la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago se procede a resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía, resolviéndose reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A., en los siguientes términos: El nuevo Artículo Quinto, dirá: " ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive.- Los Títulos serán

suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.”.- Luego de aprobarse los puntos puestos a consideración en esta sesión, la Junta General de Accionistas resuelve facultar al representante legal de la compañía para que celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, así como para que realice todas las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones aquí adoptadas.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la resolución número 99.1.1.3.0003 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta Junta, dejando constancia que los documentos que se incorporarán, son: 1.- La lista de asistentes, el número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, 2.- Copia de la presente Acta, con la certificación del Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la Junta con la asistencia del único accionista, se da lectura de esta Acta al mismo, quien la aprueba sin observación alguna que hacer, firmando, para constancia, los asistentes en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las trece horas cinco minutos del mismo día.- f) Seung Heon Yeo Chung; f) Jin Heung Yeo Hwang, Presidente de la Junta; f) Seung Heon Yeo Chung, Gerente - Secretario.

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía de mi representación, PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A., al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, doce de Enero del año dos mil.

Yeo Seung Heon
0-1 21
SEUNG HEON YEO CHUNG
GERENTE - SECRETARIO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 escritura de principio a fin por mí, el Notario en
2 alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas
sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad
de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

06

6

7

8

Yeo Seung Heon
0-1 2-1

9

SEUNG HEON YEO CHUNG

10

Ced. U. No. 171066542-1

11

Cert. de Vot. No. S/N.

12

PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A.

13

R.U.C.No. 0991043144001

14

EL NOTARIO

15

16

17

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

18

Courier-14

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorga-
miento.-

ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario, E.E. 11.11.10
Cantón Guayaquil



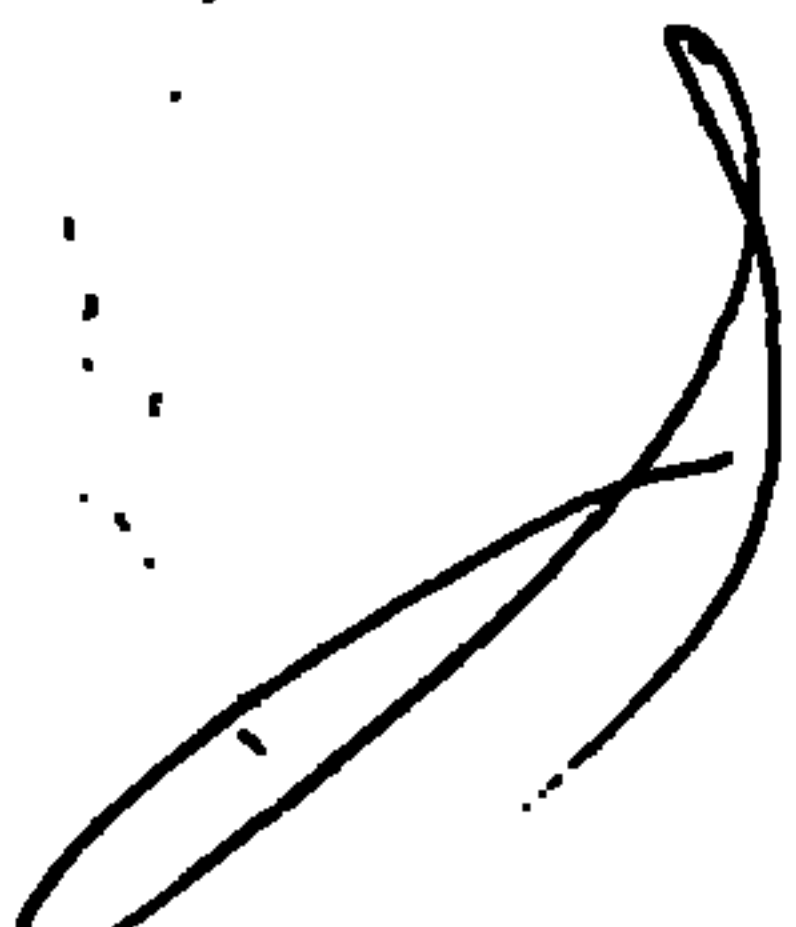


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 00-G-11-0000538, dictada por el Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 7 de Febrero de 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A, otorgada ante mí, el 13 de Enero del 2000; y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A, otorgada ante mí, el 1 de Diciembre de 1989.- Guayaquil, ocho de febrero del dos mil -


Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0000538, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el siete de Febrero del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la compañía denominada PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A., de fojas 10.989 a 10.999, Número 1.366 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 20.176 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL de la compañía denominada PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto del dos mil.-



DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. J.P.K.

Trámite N° 44108